Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.

1701

primero el pagar ocho mill rs que justamte
esta debiendo esta villa a los herederos de D. Pedro
fz de la torre, de que engto baiandos comun
a darle la gracias de una obra tan [illegible]
corta, tanbien lo contradize todo
todo lo de se le de testimonio y hablando de
vida mente, pide al sr Corregidor mande
se vote ad mitir hasta tanto que este la villa
llena = y por la villa en tendido dhas
contradiziones dixo que no puede ser de
perjuicio lo acordado a los propios antes
si fuera digno de notar se hiziese un
recado a que le haze un requerimiento su pte
ca al sr corregidor se sirva de mandar se
guarde lo acordado = visto por el sr
Corregidor = mando se execute lo que
la villa tiene acordado desde ultimo del pasado
la villa acordo se citen todos los caua

quentas

capitulares desta villa junten para el
sauado quinze del presente para ber
las quentas de los propios desta villa dando
cedula a los porteros
en este ayuntamiento se decretaron diferentes
peticiones

D. Juan Alfonso

Albuquerque

Juan Bravo

Ruiz Soleto

Zaragoza